



Síntesis Informativa
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 16 DE JUNIO DE 2020

Son justificadas las disposiciones del Cabildo de Hermosillo: STJ

Por Ángel Lozano

Hermosillo.- A pesar de que las disposiciones de restricción en la movilidad establecidas el pasado sábado por el Cabildo de Hermosillo pudieran incurrir en ilegalidad con base en el artículo 11 de la Constitución, esta medida es comprensiva ante la fase más crítica de la pandemia por COVID-19, aseveró Francisco Gutiérrez Rodríguez.



El presidente del Supremo Tribunal de Justicia (STJ) en Sonora, explicó que la prohibición del desplazamiento de la ciudadanía sobre el territorio nacional solo puede decretarlo el presidente de la República porque atenta contra las garantías individuales, como la del libre tránsito, pero que lo anunciado por el Ayuntamiento se justifica en la búsqueda de evitar más contagios y fallecimientos por coronavirus.

“Yo creo que si posiblemente a alguien se le ocurre irse al amparo contra ese toque de queda de las 06:00 de la tarde a las 06:00 de la mañana, posiblemente lo gane, no estoy seguro, yo no soy juez de amparo, pero es una necedad, la autoridad municipal con un gran sentido de responsabilidad y con instinto materno te está cuidando, te dice métete a tu casa, no te está diciendo que todo el día”, expresó.

Dijo que, aunque puede ser cuestionada la legalidad de los acuerdos tomados por el cabildo, cuando se trata de privilegiar la salud de las personas la población debe ser consciente para comprender y acatar las medidas implementadas.

Realizan primera convivencia familiar supervisada virtual en Hermosillo

Lorena Martínez

HERMOSILLO, SON.- Con el fin de facilitar la comunicación y acercamiento que permita la revinculación familiar en condiciones seguras en medio de la contingencia que se vive actualmente y atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes, se realizó la primeva convivencia familiar supervisada virtual entre un niño y su abuela materna por medio de una plataforma digital.

El Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de Hermosillo, cuya titular es la licenciada Yanira Lourdes Sánchez Lugo, fue el encargada de realizar el proceso para que la convivencia se pudiera llevar a cabo luego de que la abuela materna del menor hiciera la solicitud correspondiente.

Posteriormente la Juez autorizó la solicitud, ordenó en su resolución los días y horas para las convivencias con las condiciones que se debían cumplir para la misma, a continuación la psicóloga facilitadora designada se encargó de explicarles el procedimiento a los protagonistas y enlazarlos.

Cabe recordar que en días pasados el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado acordó que, en beneficio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, los Jueces de lo Familiar implementarán las acciones pertinentes para que las convivencias familiares supervisadas y aquellas que tengan un régimen especial establecido a causa de la situación legal del juicio se llevarán a cabo de manera virtual utilizando la tecnología.

Para lograr lo anterior la Dirección General de Servicios de Computo, cuyo titular es Óscar Manuel Quilantan Infante, ha estado trabajando de manera coordinada con los juzgados de lo Familiar asesorando sobre las tecnologías más adecuadas y seguras; así como los programas y sistemas que se requieren.

El Poder Judicial de Sonora hace historia con primera convivencia familiar por videollamada

Hermosillo, Sonora, 14 de junio de 2020.- Atendiendo al interés superior de niñas, niños y adolescentes, el Poder Judicial del Estado de Sonora (PJE) realizó de manera exitosa la primera convivencia familiar supervisada virtual entre un niño y su abuela materna, por medio de la plataforma digital Zoom, esto con el fin de facilitar la comunicación y acercamiento que permita la revinculación familiar en condiciones seguras, en medio de la situación de emergencia sanitaria que se vive actualmente.



El Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de Hermosillo, cuya titular es la Lic. Yanira Lourdes Sánchez Lugo, fue el encargado de realizar el proceso para que la convivencia se pudiera llevar a cabo luego de que la abuela materna del menor hiciera la correspondiente solicitud. Después de que la Juez acordó precedente dicha solicitud, ordenó en su resolución los días y horas para las convivencias con las condiciones que se deben cumplir para la novedosa forma de convivencia.

La psicóloga facilitadora designada fue la encargada de enlazar a quienes protagonizaron la videollamada, así como de explicarles el procedimiento para llevar a cabo la convivencia virtual.

En días pasados el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJ) acordó que, en beneficio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, los Jueces de lo Familiar implementaran las acciones pertinentes para que las convivencias familiares supervisadas y aquellas que tengan un régimen especial establecido a causa de la situación litigiosa del juicio, se llevaran a cabo de manera virtual utilizando las tecnologías de la información.

Para lograr lo anterior, la Dirección General de Servicios de Cómputo, cuyo titular es el L.I. Oscar Manuel Quilantán Infante, ha estado trabajando de manera coordinada con los juzgados de lo Familiar, asesorándolos sobre las tecnologías más adecuadas y seguras; así como los programas y sistemas que se requieren.